Encarnación, 12 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 047/2014

***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES".*----------**

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 266598 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas Mayores",** solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 218/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas Mayores",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 33/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de julio de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Provindus SA, Ferretería Industrial SRL, Shantal, Charpentier y Rieder y Cia., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los dos días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo dos empresas se han presentado (Ferretería Industrial y Provindus SA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 23 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) Ferretería Industrial SRL**, por la suma total de **Gs. 26.012.500** (Guaraníes veintiséis millones doce mil quinientos); **2) Provindus SA,** por la suma total de **Gs. 51.416.860** (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos diez y seis mil ochocientos sesenta); y **3) Everest Ingeniería SRL,** por la suma total de **Gs. 26.438.500** (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, en el ***ÍTEM Nº 1,*** se observa que ningún oferente ha cotizado, razón por la cual de conformidad a los términos del Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03, deberá ser declarado DESIERTO el ítem mencionado.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo en cuanto a la Experiencia, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea las más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **ÍTEM**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 33/2014, recomienda la ***Declaración de Desierto*** del ítem I por no ser cotizado, de conformidad al artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03; y la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Herramientas Mayores",*** a las firmas siguientes: **1) A EVEREST INGENIERÍA SRL: (ÍTEM Nº 2)**, por la suma total de **Gs. 1.300.000** (Guaraníes un millón trescientos mil), **2) A FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL: (ÍTEMS Nº 3, 8, 9, 10 y 11)** por la suma total de **Gs. 8.900.000** (Guaraníes ocho millones novecientos mil) y **3) A PROVINDUS SA: (ÍTEMS Nº 4, 5, 6, 7, 12 y 13)** por la suma total de **Gs. 26.369.860** (Guaraníes veintiséis millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el ítem I por no ser cotizado, de conformidad al artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Herramientas Mayores",*** solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa a las firmas siguientes:----------

   - ✓ **EVEREST INGENIERÍA SRL (ÍTEM Nº 2)**, por la suma total de **Gs. 1.300.000** (Guaraníes un millón trescientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 33/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL (ÍTEMS Nº 3, 8, 9, 10 y 11)** por la suma total de **Gs. 8.900.000** (Guaraníes ocho millones novecientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 33/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   - ✓ **PROVINDUS SA (ÍTEMS Nº 4, 5, 6, 7, 12 y 13)** por la suma total de **Gs. 26.369.860** (Guaraníes veintiséis millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta), conforme al Dictamen Nº 33/2014 del Comité de Evaluación y al

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector